



MINISTERIO  
DE CULTURA

# GOBIERNO DE EL SALVADOR

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)

## ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

LUGAR Y FECHA:

Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro,  
Centro de Gobierno, San Salvador  
28 de abril de 2021

ORDEN No.:  
OC/081/2021

REFERENCIA:

"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LA NUEVA LEY DE CULTURA Y SU REGLAMENTO"

### RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

NIT

DOTAR, S.A. DE C.V.

No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	80100000	54599	1	SERVICIO	<b>SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LA NUEVA LEY DE CULTURA Y SU REGLAMENTO PRODUCTOS A ENTREGAR</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Informe diagnóstico del estudio de la normativa existente, clasificando el área de mejora y la modalidad o aspecto técnico.</li><li>Primer borrador del proyecto de la Ley de Cultura y su Reglamento.</li><li>Segundo borrador del proyecto de la Ley de Cultura y su Reglamento con las observaciones incorporadas.</li><li>Tercer borrador del proyecto de la Ley de Cultura y su Reglamento que incorpore la información recolectada del proceso de ejecución del plan de consultas.</li><li>Validación del Tercer borrador del proyecto de la Ley de Cultura y su Reglamento por parte de los Directores Nacionales del Ministerio de Cultura.</li><li>Proyecto final de la Ley de Cultura y su Reglamento con la autorización del Titular del Ministerio de Cultura.</li><li>Informe final de la consultoría que exprese todas las actividades realizadas debidamente documentadas con documentos de trabajo, fotografías y otros que permitan demostrar las acciones ejecutadas.</li></ul>	\$ 40,000.00	\$ 40,000.00
<b>MONTO TOTAL (CON IVA)</b>							<b>\$ 40,000.00</b>

**MONTO TOTAL EN LETRAS: CUARENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.**

**JUSTIFICACIÓN:** Es necesario contratar los servicios profesionales de un consultor para que elabore la nueva Ley de Cultura y su Reglamento, que corresponda a los nuevos retos y desafíos de la cultura y el arte en nuestro país, asegurándole a la población salvadoreña el disfrute del derecho a la cultura y el arte consagrado en nuestra Constitución de la República.

**FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES**

**GARANTÍA: N/A**

**FORMA DE PAGO:** Se realizará tres pagos de la siguiente manera: Primer pago \$ 12,000.00, Segundo Pago: \$ 16,000.00 y Tercer pago \$ 12,000.00. Crédito a 60 días calendario.

**LUGAR Y TIEMPO DE EJECUCION :** El servicio será ejecutado en las oficinas del contratista ubicadas en 5a. Avenida Norte, Local 10, Centro Comercial Guadalupe, San Salvador, en las Oficinas del Ministerio de Cultura o el lugar que el Administrador de la Orden de Compra defina. **Tiempo de ejecución** será de 71 días hábiles contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio.

**DOCUMENTOS DE COBRO:** El Suministrante para la emisión del Quedan, deberá presentar en los 5 días hábiles siguientes a la recepción del servicio, **Factura de Consumidor Final (duplicado-cliente)** a nombre de **MINISTERIO DE CULTURA, NIT 0614-170118-113-6**, junto con la respectiva Acta de Recepción del servicio.

**ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA:** Con base a las facultades que otorga el Acuerdo N° 037/2019 emitido por la Ministra de Cultura a los 21 días del mes de junio de 2019, se nombra como Administrador de esta Orden de Compra al **Lic. Luis Gerardo González, Director General de Asuntos Jurídicos**, del Ministerio de Cultura.

**DOCUMENTOS.** Forman parte de esta orden: a)Solicitud de bien, obra y servicio, b)solicitud de disponibilidad, c)Términos de referencia, d)Ofertas de las empresas, e)cuadro comparativo (si aplica), f)Opinión Técnica de la unidad solicitante (si aplica), g)Resolución de Adjudicación , Resolución Razonada (si aplica), Anexos (si aplica).

**MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, El Ministerio de Cultura podrá modificar de forma unilateral la presente orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta orden.

**TOMAR EN CUENTA LAS SIGUIENTES INDICACIONES**

1° Antes de realizar el servicio, el Suministrante deberá comunicarse con la persona designada como Administrador de esta Orden, al **Tel. 2501-4415** con el objeto de coordinar la entrega del servicio referido

2° - El Ministerio de Cultura no se hace responsable por documentos que no se presenten a cobro transcurridos dos semanas después de haberse recibido el servicio de conformidad.

3° - Si el suministrante incumpliere en cualquiera de las condiciones de esta orden, se aplicará el artículo 85 de la LACAP.

  
[Redacted]  
DESIGNADO



  
[Redacted]  
Vo. Bo. JEF



  
[Redacted]  
SUMINISTRANTE C.V.

[Redacted]  
[Redacted]  
2:38 pm  
55.29.04.2021